

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita corregir el auto No. 154 del 28 de febrero de 2022. Sírvasse proveer. Cali, 26 de julio de 2022

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #657

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidos (2.022)

Radicación 76-001-31-03-008-2022-00034-00

Tomando en consideración lo informado por la apoderada judicial de la parte actora y como se observa que efectivamente se incurrió un error en los numerales 16 al 23 del punto primero del auto No. 154 del 28 de febrero de 2022, resulta pertinente aclarar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. **286** del C. General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR los numerales 16 al 23 del punto primero del auto No. 690 del 16 de marzo de 2022, de la siguiente manera.

16. Por la suma de \$587.989,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de mayo de 2021.

17. Por la suma de \$593.568,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de junio de 2021,

18. Por la suma de \$599.201,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de julio de 2021.

19. Por la suma de \$604.886,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de agosto de 2021.

20. Por la suma de \$610.626,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de septiembre de 2021.

21. Por la suma de \$616.420,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de octubre de 2021.

22. Por la suma de \$622.269,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de noviembre de 2021

23. Por la suma de \$628.174,00 MCTE, por concepto de capital de la cuota del 17 de diciembre de 2021

SEGUNDO: El resto de la providencia queda igual sin otras modificaciones.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído junto con el auto No. 154 del 28 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

~~LEONARDO LÉNIS.~~

JUEZ 1

760013103008-2022/00034-00

01